



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 22 de mayo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 561/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00014617-6/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Daiana Emilce Ongaro (Legajo N° 7588), Prosecretaria Jefa en la Dirección General de Comunicación Estratégica, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes que se le otorgó por el término de seis (6) meses.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 760/24 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 21 de mayo de 2024 y hasta el 20 de mayo de 2025 inclusive, toda vez que, por cuestiones laborales inherentes a su cónyuge, debió mudarse temporariamente a otro país.

Que la funcionaria solicita prórroga de la referida licencia por el término de seis (6) meses puesto que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Alfredo Luis Vega, Director General de la Dirección General de Comunicación Estratégica, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la requirente agotó los plazos estipulados para las licencias por motivos particulares pero su presentación cumple con los requisitos establecidos para que se le otorgue una licencia excepcional sin goce de haberes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico.

Que se le hace saber a Daiana Emilce Ongaro que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art 1º: Conceder a Daiana Emilce Ongaro (Legajo N° 7588), Prosecretaria Jefa en la Dirección General de Comunicación Estratégica, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 20 de noviembre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Comunicación Estratégica -a fin de notificar a Daiana Emilce Ongaro-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 561/2025**